



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUAREN
TAMARAVIDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.

M. H. Ayuntam.^{to}

Matteo Lobeda, vecino de esta Ciudad, y Alcalde de sus N.^{as} Carceles; puesto a la obediencia de V.S. con el debido Respeto = Dice: Es bien notorio el mucho tiempo que está el Exponente desempeñando el indicado instituto de Alcalde, y sería en verdad de su mayor satisfacion el continuar exerciendolo: Pero en el dia se halla imposibilitado para ello, pues tiene a su muger gravemente enferma; y como se encuentra hombre solo, sin familia que asista a dhar su Esposa, se hace indispensable que el Exponente quede en libertad y esté a la vista. Por tanto =

Supp.^{ca} a V. que atendiendo a lo expuesto, y a la indispensable necesidad que media, se sirva exonerarle del referido encargo de Alcalde para que pueda asistir a su muger enferma. Gracia que espera merecen de la notoria bondad y justificacion de V. cuya vida, quando Dios m.^o a.^o donca y octubre 2.^o de 1810 =

Matteo Lobeda

Miguel Perez Diaz Es.^{no} del Rey

